



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996, HASTA EL 2DO. PERIODO 2024 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA A LA UNIV. GABRIELA MARIA LOPEZ MARCHUK, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.488.821, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA, QUIEN DEBERÁ CONCLUIR LAS ASIGNATURAS VIGENTES EN EL PLAN 96, CASO CONTRARIO ESTARÁ OBLIGADA A FINALIZAR SU CARRERA EN EL PLAN 2022.

San Lorenzo, 05 de noviembre de 2024
Acta N° 33 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 10972 del 31/10/2024 de la Prof. Dra. LUZ MARTÍNEZ, Directora Interina de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual remite la nota presentada por la Univ. GABRIELA MARIA LOPEZ MARCHUK, con Cédula de Identidad N° 4.488.821, estudiante de la carrera de Arquitectura, quien solicita culminar la carrera en el Plan 1996.-

El informe de la técnico de la Dirección de la carrera de Arquitectura concluye, que para culminar la carrera bajo el régimen del Plan 1996 deberá aprobar 01 (una) asignatura OPTATIVA LIBRE y 01 (una) asignatura COMPLEMENTARIA, completar los créditos correspondientes y demás requisitos para optar por el título a otorgar de Arquitecta, por lo que, si bien reúne las condiciones para aplicar la Resolución No 736/23/2024 POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LA AMPLIACIÓN HASTA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2024 EL CIERRE DEL PLAZO DE TRANSICIÓN ENTRE EL PLAN 96 Y EL PLAN 2022 DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO al tiempo de lo solicitado ya los procesos para la cursada de asignaturas están culminando.


Por otro lado, para culminar la carrera bajo el régimen del Plan 2022 deberá tener aprobadas, del total de las OBLIGATORIAS 06 (seis) asignaturas, 01 (una) asignatura OPTATIVA DE LIBRE, completar los créditos correspondientes y demás requisitos para optar por el título a otorgar de Arquitecto y Urbanista.

A consideración de las autoridades de la FADA

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: **AUTORIZAR LA PERMANENCIA EN EL PLAN 1996**, hasta el 2do. Periodo 2024 de la Carrera de ARQUITECTURA a la Univ. GABRIELA MARIA LOPEZ MARCHUK, con Cédula de Identidad N° 4.488.821, estudiante de la carrera de Arquitectura, quien deberá concluir las asignaturas vigentes en el plan 96, caso contrario estará obligada a finalizar su carrera en el Plan 2022.-

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo